

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.328 · 2000

INMUEBLES

Boletín Oficial, 14 de noviembre de 2000 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.328

Transfiérese a la Municipalidad de Olegario Víctor Andrade, Depto. L. N. Alem de la Provincia de Misiones, un inmueble propiedad del Estado Nacional, para ser destinado al funcionamiento de un Centro de Salud

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Olegario Víctor Andrade, Departamento Leandro N. Alem de la Provincia de Misiones el inmueble propiedad del Estado nacional determinado como Lote C Manzana 39 del pueblo de Olegario Víctor Andrade. Identificado según Nomenclatura Catastral como Departamento 11 Municipio 56 Sección 06 Chacra 000 Manzana 042 Parcela I de 3.313 m2 de superficie.

ARTÍCULO 2°. La transferencia del inmueble se realiza a la Municipalidad de Olegario Víctor Andrade para ser destinado al funcionamiento de un Centro de Salud.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).